



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 7-2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **05 FEB 2019**



VISTO:

El Oficio N° 095-2019-GR-CAJ/GRI; Oficio N° 110-2019-GR-CAJ-GRI/SGSL; Informe N° 14-2019-GR.CAJ/SGSL-RMS; Informe N° 05A-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV; Informe N° 05-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL/TVB; Carta N° 015-18-CONSORCIO ANTEGAZA; Carta N° 002-19-CONSORCIOANTEGAZA; Contrato N° 012-2018-GR.CAJ-GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de abril de 2018, se suscribió el **Contrato N° 012-2018-GR.CAJ/GGR**, originado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-GR.CAJ – Primera Convocatoria, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **Consortio Antegaza**, integrado por: Wilder Augusto Torrel Pajares (60% de participación) y Segundo Víctor Sánchez Martínez con RUC N° 20325976455, representada por su Representante Común señor: José Miguel Gallardo Lezama, cuyo objeto es la Supervisión de la obra: **"Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse – Cholocal, Cajamarca"**, por un monto contractual ascendiente a **S/. 111,083.34 (Ciento Once Mil Ochenta y Tres con 34/100 Soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 187-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018, en su Artículo Primero se Aprueba la **Liquidación del Contrato N° 001-2018-GR.CAJ-GGR de fecha 19 de enero de 2018**, derivado de la LP N° 008-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: **"Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse – Cholocal, Cajamarca"**, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA; cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de **S/. 2'881,534.12**).

Que, de actuados aparece la Carta N° 015-18-CONSORCIOANTEGAZA, recepcionado con fecha 15 de junio de 2018 (MAD N° 3924355), el Representante Común del Consorcio Antegaza Supervisor de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones adenda al Contrato N° 012-2018-GR.CAJ-GGR, en el cual indica que: *"... nuestras labores de supervisión de la obra en referencia han iniciado el 17 de abril del 2018, habiendo encontrado la obra con un avance física de 24.45%, por lo que SOLICITAMOS se realice una adenda a nuestro contrato donde se modifique el presupuesto contratado, así como nuestro plazo contractual, esto de acuerdo al artículo 139 – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de evitar retrasos en el pago de nuestras valorizaciones"*; asimismo, el Informe N° 21-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, de fecha 27 de junio de 2018, en el cual se señala: *"Con Acta de entrega de Cargo de fecha 16 de abril del 2018, se hace entrega de la supervisión de la obra "Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse – Cholocal, Cajamarca", a la empresa consultora CONSORCIO ANTEGAZA, quien obtuvo la buena pro según contrato N° 012-2018-GR-CAJ-GGE, representada por el Ing. José Miguel Gallardo Lezama, así mismo se indica que la obra se encuentra con un avance aproximado del 27%, teniendo como fecha inicio de la prestación de la supervisión el día 17 de abril del 2018. De lo anterior se puede indicar que la nueva estructura de pago y tiempo del servicio de supervisión sería la siguiente, basado en el tipo de contrato de tarifas:*

ITEM	DESCRIPCION	FECHA		DIAS TRABAJADOS	TARIFA	MONTOS A PAGAR
		DEL	AL			
1	SUPERVISIÓN MES ABRIL	17/04/2018	30/04/2018	14	569.66	7,975.21
2	SUPERVISIÓN MES MAYO	31/05/2018	31/05/2018	31	569.66	17,659.40
3	SUPERVISIÓN MES JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	30	569.66	17,089.74
4	SUPERVISIÓN MES JULIO	01/07/2018	31/07/2018	31	569.66	17,659.40
5	SUPERVISIÓN MES AGOSTO	01/08/2018	25/08/2018	25	569.66	14,241.45
6	LIQUIDACIÓN			15	569.66	8,544.87
			TOTAL	146	TOTAL	83,170.09

Por lo que se tiene un total de 313 días calendario para la supervisión, 15 días calendario para recepción y liquidación haciendo un total de 146 días calendarios para la prestación del servicio de la supervisión y un monto de S/. 83,170.09 soles;

Que, mediante Carta N° 002-19-CONSORCIOANTEGAZA, recepcionado con fecha 21 de enero de 2019 (MAD N° 4393098), el Representante Común del Consorcio Antegaza Supervisor de Obra presenta la Liquidación a su Contrato de Supervisión, en la que establece el siguiente detalle de liquidación:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 7 -2019-GR.CAJ/GRI**

"1. SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (POR FACTURAR)

SUBTOTAL	:	S/. 7,241.42
IGV (18%)	:	S/. 1,303.46
TOTAL S/.	:	S/. 8,544.87

2. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (YA FACTURADO)

TOTAL S/.	:	S/. 8,317.87;
-----------	---	---------------

Que, con Informe N° 05A-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, de fecha 29 de enero del 2019, el CPC Stalin Reyes Villegas emitido al Ing. Rubén Machuca Sánchez, servidores adscritos a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en el cual se indica: "La Ejecución Financiera de la supervisión de la obra realizado por el SUPERVISOR CONSORCIO ANTEGAZA, asciende a S/. 74,625.26 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 SOLES), según el detalle"

PAGO REALIZADO AL SUPERVISOR S/. 74,625.26

CONSORCIO ANTEGAZA:

Valorizaciones Contractuales S/. 74,625.26

TOTAL PAGO REALIZADO AL SUPERVISOR S/. 74,625.26

Cabe hacer la aclaración que existe monto retenido por garantía de fiel cumplimiento, que asciende a S/. 8,317.01 soles;

Que, mediante Informe N° 14-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 29 de enero de 2019; el Ing. Rubén Machuca Sánchez informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones respecto a la Liquidación de Contrato de Supervisión – Contrato N° 012-2018-GR.CAJ-GGR, en el cual señala lo siguiente:

"[...]"

2. DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO:

El Consultor CONSORCIO ANTEGAZA, presenta la liquidación de contrato de supervisión de obra notificada A LA ENTIDAD en fecha 21/01/19 según CARTA N° 002-19-CONSORCIOANTEGAZA, por la suma total de S/. 83,170.09 Soles y con un saldo de liquidación a su favor por la suma de S/. 8,317.01 Soles, tal como lo especifica en la CARTA N° 002-19-CONSORCIOANTEGAZA y el cuadro LIQUIDACION ECONOMICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN que forma parte de la liquidación elaborada por el Consultor, liquidación que ha sido evaluada por parte de la Entidad encontrando conformidad con los montos determinados por el consultor, de acuerdo a lo siguiente:

2.1. Valorizaciones.- Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó un total de (05) valorizaciones, por el monto total de S/. 63,241.75 Soles (Sin/IGV), lo cual difiere no significativamente con el monto determinado por el Consultor realizándose la corrección correspondiente.

Respecto a las valorizaciones recalculadas o monto autorizado, se ha encontrado conformidad con el monto determinado por el consultor, el cual es por la suma de S/. 70,483.13 Soles (Sin IGV).

2.2. Adelantos Otorgados.- No se otorgaron adelantos.

2.3. Reconocimiento de Intereses legales.- No corresponde.

2.4. Penalizaciones.- Se aplicó una penalidad al Consultor por la suma de S/. 249.45 Soles, que a la fecha se encuentra cancelada, lo cual no ha considerado el Consultor en la liquidación.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Según las consideraciones expuestas, se ha observado la liquidación presentada por el consultor, además teniendo en cuenta el INFORME N° 05A – 2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV del CPC Stalin Reyes Villegas, se ha corregido la liquidación financiera presentada por el Consultor y de acuerdo al CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA que se muestra, se tiene lo siguiente:

Monto de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: S/. 83,170.09. Soles

Saldo de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: S/. 8,544.89. Soles



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 7-2019-GR.CAJ/GRI

ANEXO 1: CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1,0 DE LAS VALORIZACIONES	70,483.12	63,241.75	7,241.38
Valorización N° 01	6,758.65	6,758.65	0.00
Valorización N° 02	14,965.59	14,965.59	0.00
Valorización N° 03	14,482.83	14,482.83	0.00
Valorización N° 04	14,965.59	14,965.59	0.00
Valorización N° 05	12,069.04	12,069.08	-0.04
Evaluación de Liquidación del Contrato de Ejecución.	7,241.42	0.00	7,241.42
2,0 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO	70,483.12	63,241.75	7,241.38
3,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% de 2)	12,686.96	11,383.51	1,303.45
4,0 COSTO TOTAL DEL SERVICIO (2+3)	83,170.09	74,625.26	8,544.83
5,0 PENALIDADES	-249.45	-249.45	0.00
6,0 SALDO FINAL DE LIQUIDACIÓN (4+5)	82,920.64	74,375.81	8,544.83
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Con/IGV)		S/.	8,544.83
COSTO REAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Con/IGV)		S/.	83,170.09

Se recomienda que, se formule la resolución respectiva de aprobación de la liquidación del contrato según el párrafo anterior y notifi- que se al contratista en la dirección consignada en el Contrato N° 012-2018-GR.CAJ-GGR: Jirón Mario Urteaga N° 215, distrito, provin- cia y departamento de Cajamarca; el plazo límite para notificar es hasta el 20 de febrero del 2019 pero se recomienda notificar con anti- cipación a la fecha antes indicada.

- Así mismo verificada la documentación conformante del expediente de liquidación presentada por el Consultor y de conformidad con la DIRECTIVA N° 05-2014, "REGULA LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR Y ESTABLECE CONTENIDOS MINIMOS DE TRAMITES HABITUALES EN LA EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRAS", se ha determinado que la documentación considerada en el expediente de liquidación presentada por el consultor es conforme.

- También se indica, de conformidad al Informe N° 05A – 2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV del CPC Stalin Reyes Villegas, que el Gobierno Regional de Cajamarca, ha retenido al consultor por concepto de garantía de fiel cumplimiento la suma de S/. 8,317.01 Soles, que será devuelta a partir del consentimiento de la liquidación";

Que, mediante Oficio N° 22-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 29 de enero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remite al Gerente Regional de Infraestructura la liquidación de Contrato de Consultoría de obra "**Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse – Cholocal, Cajamarca**", la misma que ha sido elaborada y presentada por la empresa consultora – CONSORCIO ANTEGAZA, revisada por el Ing. Rubén Machuca Sánchez, encargado del liquidaciones de la Sub Gerencia, quien según el Informe N° 14.-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, señala que la liquidación elaborada por la empresa consultora NO ES CONFORME; procediendo a elaborar una nueva liquidación económica de obra, la misma que es avalada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, por lo cual lo eleva para conocimiento y trámite correspondiente;

Con Oficio N° 095-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 30 de enero del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica la proyección de resolución respectiva solicitud por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones sobre Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra "**Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse – Cholocal, Cajamarca**", documentación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y tiene el Visto Bueno de dicha Gerencia; siendo por tanto dicha **área técnica responsable de la información técnica que remite y del contenido de la misma ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 7-2019-GR.CAJ/GRI

Que, es preciso traer a colación el primer párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF., en el cual se señala lo siguiente: "El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista". De los actuados, se advierte que el Contratista ha presentado la liquidación de forma extemporánea; no obstante, debe tenerse en cuenta que la presentación extemporánea de la liquidación por parte del contratista activa el procedimiento establecido en el dispositivo legal citado, por lo que la Entidad se encuentra obligada a emitir pronunciamiento, según se indica; siendo que el presente expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, ha sido evaluado por el área técnica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en consecuencia según lo informado en sus informes técnicos; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por dicha Sub Gerencia, siendo dicha Sub Gerencia responsable de su elaboración y conformidad;

Estando a los Oficio N° 095-2019-GR-CAJ/GRI; Oficio N° 110-2019-GR-CAJ-GRI/SGSL; Informe N° 14-2019-GR-CAJ/SGSL-RMS; Informe N° 05A-2019-GR-CAJ/GRI-SGSL-SRV; Informe N° 05-2018-GR-CAJ-GRI-SGSL/TVB; Carta N° 015-18-CONSORCIO ANTEGAZA; Carta N° 002-19-CONSORCIO ANTEGAZA; Contrato N° 012-2018-GR-CAJ-GGR; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de agosto del 2018, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y **con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 12-2018-GR.CAJ/GGR, originado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-GR.CAJ – Primera Convocatoria, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista CONSORCIO ANTEGAZA, representada por su Representante Común señor: José Miguel Gallardo Lezama, cuyo objeto es la Supervisión de la obra: "**Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse – Cholocal, Cajamarca**", cuya Liquidación del Contrato, asciende al monto de **S/. 83,170.09 Soles, (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 09/100 SOLES)** según el Oficio N° 062-2019-GR-CAJ-GRI/SGSL que avala el Informe N° 14-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como saldo de Liquidación del Contrato N° 12-2018-GR.CAJ/GGR a cargo del Gobierno Regional Cajamarca a favor del Contratista CONSORCIO ANTEGAZA en el Contrato de Supervisión de Obra: "**Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse – Cholocal, Cajamarca**", la suma de **S/. 8,544.83 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES)**, según el Informe N° 14-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la devolución del monto de retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 8,317.01 Soles, una vez que quede consentida la presente resolución, conforme lo indicado en el Informe N° 14-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Contabilidad, al **CONSORCIO ANTEGAZA** en su domicilio



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 7-2019-GR.CAJ/GRI

Jr. Maria Urtega N° 215 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, de acuerdo a la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 012-2018-GR.CAJ-GGR, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA